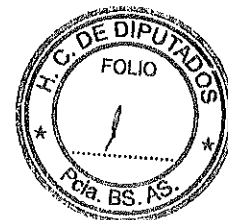




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1744 124-25



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que a través del organismo correspondiente informe detalladamente sobre la situación medioambiental actual en Punta Carballido, ciudad de Quequén. En tal sentido, solicitamos se sirva informar:

- 1) Qué modificaciones medioambientales ha sufrido a lo largo de los últimos años la zona de Punta Carballido, en la ciudad de Quequén.
- 2) Qué acciones de control se están tomando para evitar el vertido de líquidos cloacales (sin tratamiento previo) al mar.
- 3) Cuáles son los recursos materiales (instalaciones, máquinas y herramientas) destinados a la protección integral de Punta Carballido.
- 4) En qué estado de avance se encuentra la proyección de la planta de tratamiento de efluentes cloacales oportunamente anunciada.


Lic. Fabián Perechodnik
Diputado de la Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1744 124-25



FUNDAMENTOS

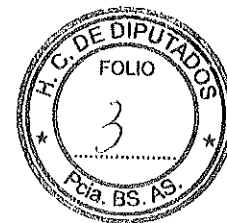
El presente pedido de informes tiene como objetivo dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente, se exprese sobre las condiciones en las que se encuentra la zona de Punta Carballido, en la ciudad de Quequén.

En los últimos años, en reiteradas ocasiones, se han dado a conocer estudios respaldados, entre otros, por importantes unidades académicas, referidos a la situación del tratamiento de efluentes cloacales en las costas del Partido de Necochea, específicamente en Punta Carballido, localidad de Quequén. Todos ellos dan cuenta de que en la zona se registraron valores que superan ampliamente el límite establecido para asegurar condiciones adecuadas de balneabilidad, según establece la Resolución 125/2016 del Ministerio de Salud de la Nación.

Como destaca el trabajo final integrado realizado por la ingeniera ambiental Lucila Mercedes Sandri, de la Universidad Nacional de San Martín, la situación del sistema cloacal del municipio de Necochea muestra dificultades para el crecimiento poblacional que ha tenido su conglomerado urbano. "La red de desagües cloacales tuvo sus inicios en 1949 y en 1999 comenzaron las obras de las colectoras cloacales. Hay unas 33.182 conexiones domiciliarias cloacales y las clandestinas desde los desagües pluviales domiciliarios alcanzan valores considerables pero desconocidos. El sistema cloacal cuenta con 8 plantas de bombeo intermedias, para salvar los problemas de planialtimetría. El resto del conjunto funciona por gravedad, conectando a Necochea y Quequén por un ducto que pasa bajo el río Quequén Grande. En Punta Carballido, a 5 km al Este del Puerto, se produce la descarga al mar de los efluentes sin tratar". (<https://ri.unsam.edu.ar/bitstream/123456789/1506/1/PFI%203IA%202021%20SLM.pdf>)



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



A principios de este año, en las costas de Quequén se registró un incremento de la presencia de algas; al respecto, el medio local Cuatro Vientos destacó: “En principio, el vertido de aguas negras sin ninguna clase de tratamiento en Punta Carballido, Quequén, podría ser un factor importante para la proliferación de algas, dado que esos desechos mezclados con el agua marina y revueltas entre las piedras del lugar generan un ámbito ácido ideal para la proliferación de ciertos tipos de algas”. (<https://www.diario4v.com/necochea/2024/2/18/invasion-de-algas-en-necochea-quequen-consecuencia-de-seguir-descargando-las-cloacas-en-punta-carballido-43658.html>)

En el 2021 se incluyó en el presupuesto nacional, para el ejercicio del año 2022, la realización de la obra de la planta de tratamiento de efluentes cloacales por parte del Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA). No se conocen ejecuciones, transferencias, ni planificación toda vez que se estimaba la finalización de la obra para el 2024.

Por otra parte, el artículo 2 de la Ley Provincial 5965, del año 1958, establece la prohibición del vertido de efluentes sólidos, líquidos o gaseosos por parte del Estado, sector público y privado hacia los cuerpos de agua de la provincia “sin previo tratamiento de depuración o neutralización que los convierta en inocuos e inofensivos para la salud de la población”.

Desde el año 2006 el municipio ha planificado la construcción de una planta de efluentes cloacales en Punta Carballido y hasta la fecha no se ha concretado ninguna obra, ni con presupuesto nacional ni provincial derivando en una flagrancia contra el derecho a un ambiente sano de los necochenses.

Por todo lo expuesto, solicito se acompañe con su voto el presente pedido de informes.


Lic. Fabián Perechodnik
Diputado de la Provincia de Buenos Aires